

EXPEDIENTE

**SC03/2024**

DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

03/06/2024

INTERESADO:

413

ASUNTO:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03**

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gemma M<sup>a</sup>. Arribas Martin

Tramitador: Juan Carlos Caballero

Importe: 1.140.000,00 €

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03/2024</b>		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	INDICE.	1
01a	SOLICITUD SUPL CREDITO SUM ENERG 2024 V2.	2
01b	MEMORIA SUPL CREDITO SUM ENERG 2024 V2.	4
02	INCOACION SC03.	6
03	INFORME CYP SC03.	7
04	PROPUESTA ACUERDO PLENO (II) SC03.	16
05	CI 202400558 INCIDENCIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SC 03-2024	19
06	INFORME COMPLEMENTARIO SOLICITUD.	20
07	INFORME COMPLEMENTARIO CYP SC03.	23
08	INFORME COMPLEMENTARIO (II) CYP SC03.	24
09	2024-INT00063 SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 03-2024.	25
10	CERTIFICADO ACUERDO PLENARIO	29
11	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL B.O.C.M.	33
12	CERTIFICADO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO	34
13	PUBLICACIÓN DEFINITIVA EN EL B.O.C.M.	36

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024, **SE SOLICITA** la tramitación del expediente de modificación de crédito oportuno para atender esta finalidad.

Por ello, se requiere la modificación del Presupuesto del actual ejercicio, con la asignación de fondos para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 177.I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación presupuestaria solicitada es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
413 16500 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00
413 34200 22102	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPORTES	790.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.140.000,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Montero Saiz	Firmado	24/05/2024 12:35:54	
<b>Observaciones</b>	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2024 12:27:45	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==">https://verifirma.alcobendas.org/?Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==</a>		<b>Página</b> 1/2	

**Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras**

Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones

24/05/2024

GAG/JSSL



Utilizándose como recurso de financiación, el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>87000</b>	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.140.000,00

*Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D. Guzmán Arias García, y por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras D. Jesús Montero Saiz.*

*Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Montero Saiz	Firmado	24/05/2024 12:35:54	
	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2024 12:27:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==">https://verifirma.alcobendas.org/?Y8fOq2ZfkcmtnP9PbXTkg==</a>			

**MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Se plantea en estos momentos la necesidad de impulsar la tramitación de la correspondiente modificación del presupuesto municipal en vigor, del tipo previsto en el primer párrafo del artículo 37 del Real Decreto 500/90 de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales [TRLHL] en materia de presupuestos; en concreto, en el artículo 177 de esta última disposición.

A la justificación de este suplemento de crédito se dirige esta memoria identificando lo siguiente:

Dada la insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024, debido a la repercusión del abono de facturas de consumos de 2023, por el incremento del coste de la energía eléctrica en el mercado mayorista de los primeros meses del citado año, deben abonarse en 2024, mermando así el presupuesto previsto para el presente año. Por otro lado, en esta estimación se ha tenido en cuenta la incorporación de los suministros agua, energía eléctrica y gasóleo del Edificio TN-5. También se ha considerado en la estimación realizada la refacturación del consumo del edificio de La Esfera que debido a una avería en el equipo de medida no se realizó completa en 2023.

Los gastos inaplazables que aquí se justifican, **no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente**, pues se suspendería el suministro energético, dejando sin funcionamiento los servicios públicos prestados en la actualidad por esta Corporación. Se añade además, que la no disposición de presupuesto en las aplicaciones presupuestarias indicadas, impide la formalización de los Contratos Basados del 2º Acuerdo Marco de Suministros que deben licitarse en los próximos meses para dar continuidad a los suministros energéticos el próximo 1 de septiembre de 2024. De no formalizarse los contratos a tiempo, las comercializadoras de último recurso continuarían prestando el servicio con un 25% de recargo y sin garantías del origen renovable de la energía, pudiendo suspender el suministro igualmente si no se abonan las elevadas cantidades facturadas.

Por ello se requiere la modificación del Presupuesto del actual ejercicio, con la asignación de fondos para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jesus Montero Saiz	Firmado	24/05/2024 12:35:52
	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2024 12:27:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==">https://verifirma.alcobendas.org/?w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==</a>		



**Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras**  
**Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad**  
 Departamento de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones  
 24/05/2024  
 GAG/JSLL



Las modificaciones del Presupuesto solicitadas son las siguientes:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>APLICACION</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>413 16500 22100</b>	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00
<b>413 34200 22102</b>	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPORTES	790.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.140.000,00</b>

Utilizándose como recurso para financiación, el siguiente:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>87000</b>	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.140.000,00

En consecuencia, careciendo de consignación adecuada y suficiente para satisfacer las necesidades municipales, para la ejecución de estas actuaciones, se solicita suplemento de crédito por importe de **1.140.000,00 euros** para lo que se presenta esta memoria justificativa.

*Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, D. Guzmán Arias García, y por el Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras D. Jesús Montero Saiz*

Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jesus Montero Saiz	Firmado	24/05/2024 12:35:52	
<b>Observaciones</b>	Guzman Arias Garcia	Firmado	24/05/2024 12:27:43	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		2/2	
<b>Url De Verificación</b>		<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==">https://verifirma.alcobendas.org/?w+o7QPo0242o6FVgXELDoA==</a>		

**PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL  
PRESUPUESTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de marzo de 2023, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 124, en su Título X sobre régimen de organización de los municipios de gran población, de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Decreto de Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

**HE RESUELTO:**

**1º.** – Ordenar al órgano de Contabilidad y Presupuesto la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto vigente por Suplemento de Crédito, para poder asumir los gastos correspondientes a:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad por un importe de 1.140.000,00 €, para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024.

Por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado es insuficiente o no existe, según el caso, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Modificación del vigente Presupuesto mediante expediente de Suplemento de Crédito por un importe de 1.140.000,00 €.

La financiación del expediente de estas modificaciones presupuestarias se llevará a cabo con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.

**2º.-** Notificar la presente diligencia a la Intervención municipal.

En Alcobendas, *documento con fecha y firmas electrónicas.*

La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.  
Marta Martín García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k3T1G6m44bDXV+VQWnxDKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Marta Martin Garcia	Firmado	04/06/2024 10:11:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?k3T1G6m44bDXV+VQWnxDKg==">https://verifirma.alcobendas.org/?k3T1G6m44bDXV+VQWnxDKg==</a>			

**INFORME DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por instrucciones de incoación de expediente de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente, emite el siguiente

**INFORME:**

**I. NORMATIVA APLICABLE:**

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículo 123. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

**II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Documentos previos según Base 11<sup>a</sup> BEP del vigente presupuesto:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024, para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024.
- Memoria justificativa de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024.
- Providencia de incoación de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 4 de junio de 2024.

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>			

Como explica la petición, tras la revisión de los créditos de las aplicaciones presupuestarias para este año 2024, existe la necesidad de modificar los créditos y aplicaciones que se citan más abajo, con el detalle que se indica.

Se trata de dotar el Presupuesto de 2024 de consignación presupuestaria para llevar a cabo gastos estrictamente necesarios y que no se pueden demorar al ejercicio siguiente.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La modificación presupuestaria que se propone es la siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00 €
413/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES	790.000,00 €
		<b>1.140.000,00 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>1.140.000,00 €</b>

**Primero.** - A la modificación presupuestaria propuesta mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal. En base a las memorias presentadas por las diferentes áreas se ha comprobado que la aplicación presupuestaria a suplementar es adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del TRLRHL.

**Segundo.** - De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>		



**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

La modificación se financiará mediante **Remanente de Tesorería para gastos generales, concepto 87000.**

La situación actual del instrumento financiador remanente de tesorería, según los distintos expedientes de incorporación y demás aprobados o en trámite, es tal y como muestra el cuadro siguiente:

2024 SEGUIMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	RTGFA:	54.235.339,31 €	RTGG:	34.382.764,74 €
	financiado con RTGFA:	30.778.041,68 €	financiado con RTGG:	9.516.654,70 €
	saldo RTGFA:	<b>23.457.297,63 €</b>	saldo RTGG:	<b>24.866.110,04 €</b>
EXPEDIENTE	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR01 (350-562) CAP 1 FA	1.670.187,54 €	1.670.187,54 €		contabilizado
IR02 (413) CAP 6 FA	964.118,35 €	964.118,35 €		contabilizado
IR03 (251, 350) cap 6 FA	4.131.569,93 €	4.131.569,93 €		contabilizado
IR04 (373) cap 6 FA	34.373,30 €	34.373,30 €		contabilizado
IR05 (52) cap 6 FA	724.923,30 €	724.923,30 €		contabilizado
IR06 (543) Cap. 2 FA	21.985,82 €	21.985,82 €		contabilizado
IR07 (360-362) Cap.6 FA	3.170.802,96 €	3.170.802,96 €		contabilizado
IR08 (56) EDUCACIÓN cap 6 FA	145.913,35 €	145.913,35 €		contabilizado
IR09 Bienestar Social. Cap 6 FA	14.301,78 €	14.301,78 €		contabilizado
IR10 (413-888-999) Mtto. cap 6 FA	3.890.807,01 €	3.890.807,01 €		contabilizado
IR11 (544) Juventud	11.774,20 €	11.774,20 €		contabilizado
IR12 (414+43) VVPP+Policía cap 6 FA	897.848,24 €	897.848,24 €		contabilizado
IR13 (412) M. Ambiente cap 6 FA	725.381,55 €	725.381,55 €		contabilizado
IR14 (55) Deportes cap 6 FA	2.327.054,42 €	2.327.054,42 €		contabilizado
IR15 (420) Obras cap 6 FA	8.875.953,97 €	8.875.953,97 €		contabilizado
IR16 (371) Productividad cap 1 rtgg	440.534,00 €		440.534,00 €	contabilizado
IR17 (521) Cultura Cap. 2 rtgg,CI INFORMA 20/05	436.180,34 €		436.180,34 €	contabilizado
IR18 (37) Contratación, Patrimonio	806.882,97 €		806.882,97 €	contabilizado
IR19 (320-333) EC., AT. CIUD.	33.829,26 €		33.829,26 €	contabilizado
IR20 Bienestar Social (531 y ot)	438.432,05 €		438.432,05 €	Trámite
IR21 (413) Mtto.	2.480.193,41 €		2.480.193,41 €	Trámite
IR22 (371) RR.HH.	47.408,18 €		47.408,18 €	contabilizado

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

Código Seguro De Verificación	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>			

**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

IR23 (551-554) Deportes	589.039,81 €		589.039,81 €	Trámite
IR25 (306-361) Informática	314.668,30 €		314.668,30 €	Trámite
IR27 (561) Educación	74.448,75 €		74.448,75 €	Trámite
IR28 (562-568)	168.955,49 €		168.955,49 €	Trámite
CE01 Cultura	16.000,00 €			contabilizado
CE02 Rec. Neumática (con SC02)	121.000,00 €	121.000,00 €		Trámite
CE03 Seguridad Ciudadana	93.000,00 €			Trámite
SC01 (256,323,414)	2.131.068,04 €		2.131.068,04 €	Trámite
SC02/CE02 (varios)	3.465.060,06 €	3.050.045,96 €	415.014,10 €	Trámite
SC03 (413) Smtros. Energéticos	1.140.000,00 €		1.140.000,00 €	Trámite
		<b>30.778.041,68 €</b>	<b>9.516.654,70 €</b>	

(\*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

**Tercero.** – Se motiva en la memoria presentada por parte del Director del Área de Medio Ambiente y Mantenimiento de la ciudad que se trata de **“gastos inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, pues se suspendería el suministro energético, dejando sin funcionamiento los servicios públicos prestados en la actualidad por esta Corporación”**. Continúa motivando el Director del Área en la memoria, que se ha producido un **“incremento del coste de la energía eléctrica en el mercado mayorista de los primeros meses del citado año”**. Asimismo, se justifica que la insuficiencia de crédito **“impide la formalización de los Contratos Basados del 2º Acuerdo Marco de Suministros que deben licitarse en los próximos meses para dar continuidad a los suministros energéticos el próximo 1 de septiembre de 2024. De no formalizarse los contratos a tiempo, las comercializadoras de último recurso continuarían prestando el servicio con un 25% de recargo y sin garantías del origen renovable de la energía, pudiendo suspender el suministro igualmente si no se abonan las elevadas cantidades facturadas”**. Por todo ello, a juicio de quien suscribe este informe se entiende acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito. Dicha

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>			

inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de este atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Además, se constata que la propuesta de modificación presupuestaria se envía con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutados dentro del mismo periodo en que se aprueben, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 38 del RD 500/90.

### **III. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. Por su parte la Base de ejecución del presupuesto nº 11 atribuye al órgano de contabilidad y presupuestos la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>		



**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

*Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”*

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 37, 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto se efectuará con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este hecho a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio con cumplimiento de ambos objetivos.

Como consecuencia de la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, a efectos únicamente informativos, se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

**a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>		



**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación sea el Remanente de Tesorería generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en los que se suplementa crédito, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	<b>1.140.000,00 €</b>

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>1.140.000,00 €</b>

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio con motivo de la contabilización de la modificación presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.

**b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.**

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>			

**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

**IV. CONCLUSIÓN**

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante Remanente de Tesorería

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>		



---

**Órgano de Contabilidad y Presupuestos**

para gastos generales por importe de **1.140.000,00 €**. Se deberá remitir copia de la modificación de crédito definitivamente aprobada a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se proponen modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto al tratarse de un suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales (Cap. 8). Dicha incidencia se pondrá de manifiesto en el informe trimestral, con cuya remisión se entenderá cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre en su aplicación a las Entidades Locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información.

Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos  
Gema M<sup>a</sup> Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 50/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	05/06/2024 11:43:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==">https://verifirma.alcobendas.org/?0C1W8v+obf8SfBPM/d70gA==</a>			

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 03 2024

Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 03

Interesado: 413. Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

Fecha de iniciación: 03 de mayo de 2024

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a suministros energéticos en edificios y colegios municipales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto el 27 de mayo de 2024 la solicitud de incoación de expediente:

- Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024, para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024.
- Memoria justificativa de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024.
- Providencia de incoación de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 4 de junio de 2024.

Visto el expediente de **modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 03/2024**, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación	Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	17/06/2024 11:47:07	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==">https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==</a>			

Código Seguro De Verificación	A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	17/06/2024 12:48:09	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==">https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==</a>			

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril, que ascendió a 34.382.764,74 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.

Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria **por Suplemento de Crédito**, mediante la siguiente resolución:

**Primero.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante **Suplemento de Crédito**, como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00 €
413/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES	790.000,00 €
		<b>1.140.000,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>1.140.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	17/06/2024 11:47:07	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==">https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==</a>			

Código Seguro De Verificación	A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	17/06/2024 12:48:09	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==">https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==</a>			

**Segundo.** - La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

**Tercero.** - Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, considerarlo definitivamente aprobado.

**Cuarto.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se remita copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Gema M<sup>a</sup>. Arribas Martín.

Firma 2:  
La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García

Código Seguro De Verificación	Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	17/06/2024 11:47:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==">https://verifirma.alcobendas.org/?Ys9G7BXeOylcV2ja4u+61A==</a>			

Código Seguro De Verificación	A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	17/06/2024 12:48:09	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==">https://verifirma.alcobendas.org/?A9mriNGliUxFvXJOHM9xvg==</a>			

COMUNICADO INTERIOR	
Fecha: 14 de junio de 2024	Ref: 202400558
DE: CONTROL INTERNO	A: ÓRGANO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

**ASUNTO: INCIDENCIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 03/2024.**

**TEXTO:** Examinada la documentación obrante en el expediente, se indica que se observan las siguientes incidencias:

- ✓ En la propuesta de resolución al Pleno, no consta la comunicación a la Comunidad de Madrid con el fin de dar cumplimiento al art. 169.4 R.D. Legislativo 2/2004 y al art. 20.3 R.D. 500/1990 según se indica en la ficha de Control Interno.
- ✓ En el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 5 de junio de 2024, en la página 6 se indica *“de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio...”*, siendo el órgano competente para la aprobación de este expediente el Pleno.
- ✓ En la petición y en la memoria justificativa de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo, se solicita una modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito por importe de 1.140.000,00€ sin justificar cómo se ha obtenido el mismo.

El lunes pasado la Interventora General ya realizó telefónicamente esta comunicación, la cual se recuerda ahora por escrito, dando un plazo hasta el próximo lunes 17 de junio de 2024, momento en que a falta de aclaraciones se procederá a su devolución.

En Alcobendas, a la fecha de la firma

LAURA  
MARQUES  
MARTINEZ -  
DNI 02913302F

Firmado digitalmente  
por LAURA MARQUES  
MARTINEZ - DNI  
02913302F  
Fecha: 2024.06.14  
13:12:22 +02'00'

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

**INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO PARA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Se emite **informe técnico complementario** al emitido el pasado 24/04/2024, relativo a la propuesta de Modificación presupuestaria necesaria para atender el gasto de los suministros de energía eléctrica y gas.

Como se indicaba en el mencionado informe, el incremento del coste de la energía se debía a las siguientes causas:

- Repercusión del abono de facturas de consumos 2023, que, debido al incremento del coste de la energía eléctrica en el mercado mayorista de los primeros meses del citado año.
- Incorporación de los suministros agua, energía eléctrica y gasóleo del Edificio TN-5.
- Estimación económica para la refacturación del consumo del edificio de La Esfera que debido a una avería en el equipo de medida no se realizó completa en 2023.

Las estimaciones económicas anuales por cada concepto general que ha generado los incrementos reseñados es el siguiente:

Edificio	Incremento
Suministro energía y gas	736.455,06
Edificio TN5	103.500,00
Refacturación la Esfera	300.044,94
<b>SUMA</b>	<b>1.140.000,00</b>

La estimación económica de los puntos de suministros agrupados por aplicación presupuestaria y vinculación económica es el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ESTIMACIÓN 2024	PPTO 2024 APROBADO	EDIFICIO TN5	EDIFICIO ESFERA	SUPLEMENTO NECESARIO
Suministros agua edificios de bienestar social	413 23100 22101	17.850,00	17.850,00	0,00	0,00	0,00
Suministros energía eléctrica edificios de bienestar social	413 23107 22100	210.505,90	247.801,57	0,00	0,00	37.295,67
Suministros de gas edificios de bienestar social	413 23107 22102	5.560,72	3.091,83	0,00	0,00	-2.468,89
						<b>34.826,78</b>
Suministro energía eléctrica alumbrado exterior	413 16500 22100	1.255.988,89	905.988,89	0,00	0,00	-350.000,00
						<b>-350.000,00</b>
Suministro agua centros educativos	413 32000 22101	83.356,45	86.806,92	0,00	0,00	3.450,47
Suministro agua edificios cultura	413 33401 22101	49.249,00	49.249,00	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fco. Javier Garcia Garcia	Firmado	17/06/2024 11:02:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==">https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==</a>		



Suministro energía eléctrica colegios	413 32000 22100	260.735,08	260.726,42	0,00	0,00	-8,66
Suministro energía eléctrica edificios cultura	413 33401 22100	445.198,36	545.669,60	0,00	0,00	100.471,24
Suministro energía eléctrica edificios deportes	413 34200 22100	750.479,67	1.394.490,19	0,00	0,00	644.010,52
Suministro energía eléctrica edificios deportes	413 34200 22100	540.274,03				-540.274,03
Suministro de gas colegios	413 32000 22102	157.026,01	250.298,81			93.272,80
Suministro de gas edificios cultura	413 33401 22102	143.129,40	246.147,94			103.018,54
Suministro de gas edificios deportes	413 34200 22102	2.240.088,03	1.046.147,15			-1.193.940,88
						<b>-790.000,00</b>
Suministro energía eléctrica edificios municipales	413 92015 22101	142.809,82	132.034,08	5.000,00	0,00	-10.775,74
Suministro energía eléctrica edificios municipales	413 92015 22100	1.147.921,29	1.561.057,36	78.000,00	300.000,00	413.136,07
Suministro de gas edificios municipales	413 92015 22102	80.105,40	200.460,22	20.500,00	44,94	120.354,82
						<b>522.715,15</b>
	<b>SUMA</b>	<b>7.513.505,17</b>	<b>6.947.819,98</b>	<b>103.500,00</b>	<b>300.044,94</b>	<b>-1.140.000,00</b>

El detalle de la necesidad económica por aplicación presupuestaria es la siguiente:

APLICACION	NOMBRE	IMPORTE
413 16500 22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00
413 34200 22102	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPORTES	790.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.140.000,00</b>

Los gastos inaplazables que aquí se justifican son los suministros energéticos de los diferentes servicios públicos prestados, que, por tratarse de gastos específicos y determinados, **no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente**, pues se suspendería el suministro energético, dejando sin funcionamiento los citados servicios públicos.

Código Seguro De Verificación	zZfIugZqQgKhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fco. Javier Garcia Garcia	Firmado	17/06/2024 11:02:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQgKhYOxfrlcaCw==">https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQgKhYOxfrlcaCw==</a>		



Cabe reseñar, que la no disposición de presupuesto en las aplicaciones presupuestarias indicadas impide la formalización de los contratos basados del 2º Acuerdo Marco de Suministros que deben licitarse en los próximos meses para dar continuidad a los suministros energéticos el próximo 1 de septiembre de 2024. De no formalizarse los contratos a tiempo, las comercializadoras de último recurso continuarían prestando el servicio con un **25% de recargo** y sin garantías del origen renovable de la energía, pudiéndose llegar a la **suspensión del suministro** igualmente si no se abonan las elevadas cantidades facturadas.

Fco. Javier Garcia Garcia  
Jefe del Dpto. de Mantenimiento de Edificios e instalaciones.

Código Seguro De Verificación	zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fco. Javier Garcia Garcia	Firmado	17/06/2024 11:02:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==">https://verifirma.alcobendas.org/?zZfIugZqQqKhYOxfrlcaCw==</a>		



**INFORME COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por instrucciones de incoación de expediente de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente,

**INFORMA:**

- Que en su informe nº 50, de fecha 5 de junio de 2024, relativo al expediente de Suplemento de Crédito nº 04, por error, se cita textualmente en su página 6:  
[...] *En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 37, 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, concejalía delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, [...]*  
Cuando la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, como se cita en el resto del informe correctamente.

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos  
Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 56/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AISHqtJ2sV/SP/ub3iYRzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	17/06/2024 11:47:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?AISHqtJ2sV/SP/ub3iYRzA==">https://verifirma.alcobendas.org/?AISHqtJ2sV/SP/ub3iYRzA==</a>			

**INFORME COMPLEMENTARIO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03**

Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por instrucciones de incoación de expediente de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio y de acuerdo con las bases 10 y 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente,

HACE CONSTAR: Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, **al día de la fecha**, una vez deducidas las modificaciones presupuestarias informadas por este Órgano de Contabilidad y Presupuesto, así como la modificación de crédito nº SC03 propuesta por un importe de 1.140.000,00 €, asciende a - 24.698.952,26 €. Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería Total:

<b>SEGUIMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>RTGFA</b>	54.235.339,31 €	<b>RTGG</b>	34.382.764,74 €
	<b>Modificaciones financiadas con RTGFA</b>	36.437.890,87 €	<b>Modificaciones financiadas con RTGG</b>	9.683.812,48 €
	<b>Saldo RTGFA</b>	<b>17.797.448,44 €</b>	<b>Saldo RTGG</b>	<b>24.698.952,26 €</b>

*DOCUMENTO CON FECHA Y FIRMAS ELECTRONICAS*

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos  
Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

Informe del órgano de Contabilidad y Presupuestos nº 59/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jsR1W5skSeNKOq1AFFC51Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	20/06/2024 10:37:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jsR1W5skSeNKOq1AFFC51Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?jsR1W5skSeNKOq1AFFC51Q==</a>		



**INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO**

**Asunto:** Expediente de Modificación Presupuestaria

**Procedimiento:** Suplemento de crédito nº 03/2024

**Importe total:** 1.140.000,00€

**Financiación:** Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de la modificación que se propone es el siguiente:

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Denominación	Importe
RTGG 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.140.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>1.140.000,00€</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
413 16500 22100	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00€
413 34200 22102	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	790.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>1.140.000,00€</b>

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

**INFORME**

1º.-El suplemento de crédito se define como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de **un gasto específico y determinado**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/06/2024 09:56:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==">https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==</a>		



**que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (art. 177.1 del TRLRHL y art. 35 del RD 500/1990).** El Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito. En este mismo sentido se pronuncia la base nº 10 del Presupuesto de ejecución vigente del Ayuntamiento de Alcobendas para el ejercicio 2024, que viene a señalar que, si el crédito consignado es insuficiente o no ampliable, procederá la incoación de un expediente de suplemento de crédito por el Presidente o Concejal en quien delegue.

2º.- Según consta en el Decreto de decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril, dicha competencia ha sido delegada en la Concejal-Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio.

3º.- La modificación presupuestaria que se propone consta detallada en el informe del Órgano de Contabilidad y Presupuestos de fecha 5 de junio de 2024 incluido en el expediente y cuyo importe total asciende a un total de 1.140.000,00€, crédito correspondiente al Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios.

4º.- La tramitación de los expedientes de concesión de suplementos de crédito se regulan en la Base nº11 de Ejecución de los Presupuestos Municipales. En la mencionada base se determina la necesidad de que la propuesta de modificación presupuestaria acredite que los créditos solicitados se corresponden con gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la financiación existente es insuficiente.

En la documentación obrante en el expediente consta el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 5 de junio de 2024, en el que se manifiesta que queda acreditado el carácter específico y determinado del presente gasto, así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, indicando la necesidad de incrementar las dotaciones de los créditos iniciales del vigente presupuesto para poder asumir los pagos de las facturas de suministro energético ocasionadas por el aumento del coste de la energía eléctrica en el mercado mayorista que se produjo a comienzos de 2023.

Por otra parte, en dicho informe se justifica que la insuficiencia de crédito *“impide la formalización de los Contratos Basados del 2º Acuerdo Marco de Suministros que deben*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/06/2024 09:56:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==">https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==</a>			

*licitarse en los próximos meses para dar continuidad a los suministros energéticos el próximo 1 de septiembre de 2024”.*

Consta Memoria justificativa del Director de Medio Ambiente de fecha 24 de mayo de 2024 que motiva la *“insuficiencia de crédito para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024... por el incremento del coste de la energía eléctrica en el mercado mayorista de los primeros meses del citado año”*. Esta facturación que debe abonarse en 2024 produce una merma del presupuesto previsto para el presente año.

Asimismo, en esta memoria se hace constar que *“... los gastos inaplazables que aquí se justifican, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, pues se suspendería el suministro energético, dejando sin funcionamiento los servicios públicos prestados en la actualidad por esta Corporación”*. Se añade además, que *“la no disposición de presupuesto en las aplicaciones presupuestarias ... impide la formalización de los Contratos Basados del 2º Acuerdo Marco de Suministros que deben licitarse en los próximos meses para dar continuidad a los suministros energéticos el próximo 1 de septiembre de 2024, ... pudiendo suspender el suministro...”*.

5º.- Se propone como forma de financiación el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales disponible, *según* consta en el informe de la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas de fecha 5-6-2024.

Se aporta en el expediente Informe Complementario de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 20 de junio de 2024, en el que se hace constar *“Que el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Alcobendas, susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024, al día de la fecha, una vez deducidas las modificaciones presupuestarias informadas por este Órgano de Contabilidad y Presupuesto, así como la modificación de crédito nº SC03 propuesta por un importe de 1.140.000,00 €, asciende a 24.698.952,26 €”*

6º.- La competencia para aprobar el suplemento de crédito nº 03/2024 corresponde según la Base de Ejecución nº 11 al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y siéndoles de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que al presupuesto, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro De Verificación	njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/06/2024 09:56:08	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==">https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==</a>			

Nº de informe ICPP: 2024/INT00063

(Expte. C.I – 202400558)



7º.- El informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 5-6-2024, informa en sentido favorable la propuesta de Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito, e indica respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre *“se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación...”*. El informe continúa *“..., del contenido de la propuesta se desprende que, la ejecución de los créditos que se proponen modificar tendría una incidencia directa en el cálculo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto al tratarse de un suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales (Cap. 8). Dicha incidencia se pondrá de manifiesto en el informe trimestral, con cuya remisión se entenderá cumplido el requerimiento del artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre en su aplicación a las Entidades Locales y la obligación de evaluar el objetivo de estabilidad a efectos de remisión de información”*.

En virtud de lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la citada modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito 03/2024 por importe de **1.140.000,00€**.

Alcobendas, a la fecha de la firma

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	21/06/2024 09:56:08
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==">https://verifirma.alcobendas.org/?njnAHMXWH8HJgWcsiP/S8g==</a>		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FCM

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS  
(MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**D. 1. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
MEDIANTE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 03/2024**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox, GM A FCs) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 17 de junio de 2024 y elevada a este Pleno por la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente nº: Suplemento de Crédito 03 2024*

*Asunto: Modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 03*

*Interesado: 413. Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad*

*Fecha de iniciación: 03 de mayo de 2024*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente a la modificación presupuestaria para hacer frente a suministros energéticos en edificios y colegios municipales, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto el 27 de mayo de 2024 la solicitud de incoación de expediente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2024 12:36:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 14:09:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==</a>			

- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024, para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2024.*
- *Memoria justificativa de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de 24 de mayo de 2024.*
- *Providencia de incoación de la concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio de fecha 4 de junio de 2024.*

*Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 03/2024, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:*

*1º. A la modificación presupuestaria propuesta mediante Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.*

*2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, esta modificación presupuestaria se financiará con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril, que ascendió a 34.382.764,74 €, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.*

*3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:*

*a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2024 12:36:13	
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	10/07/2024 14:09:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwvmQJMP9Q==</a>			

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.  
Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, mediante la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, como sigue:

**ESTADO DE GASTOS**

AP. PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
413/16500/22100	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	350.000,00 €
413/34200/22102	SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES	790.000,00 €
		<b>1.140.000,00 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.140.000,00 €

Segundo.- La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero.- Que por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM),

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado	11/07/2024 12:36:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 14:09:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==</a>			

*transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, considerarlo definitivamente aprobado.*

*Cuarto.- Que, una vez aprobado definitivamente, se remita copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

*Alcobendas, a fecha de su firma digital*

*Firma 1:  
La titular del Órgano de Contabilidad y  
Presupuesto.  
Gema M<sup>a</sup>. Arribas Martín.*

*Firma 2:  
La concejala delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio  
Marta Martín García*

**Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular, GM MM) y 13 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM AFCs).**

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diez de julio de dos mil veinticuatro.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.  
La Alcaldesa,  
Fdo: Rocío García Alcántara

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	11/07/2024 12:36:13	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	10/07/2024 14:09:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?ODOqXcArNNvaNwmmQJMP9Q==</a>			

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de Contabilidad y Presupuesto de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuesto al público a efectos de reclamaciones del expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 2024, y que afectan al vigente presupuesto de la entidad.

— Suplemento de crédito 03 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 16 de julio de 2024.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, Gema M.<sup>a</sup> Arribas Martín.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/11.839/24)





Dña. MARIA ISABEL GARCÍA HARO, responsable del Servicio de Atención Ciudadana y Registro del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

**CERTIFICA**

Consultado el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 18 de julio de 2024 y el 09 de agosto de 2024 NO CONSTA presentación de alegaciones con la referencia:

*“Suplemento Crédito 03 2024”*

*Este documento ha sido firmado digitalmente por D<sup>a</sup> María Isabel García Haro responsable del Servicio de Atención Ciudadana y Registro del Ayuntamiento de Alcobendas..  
Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1PYTEHwxrwY6o809o5iQDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Garcia Haro	Firmado	12/08/2024 11:11:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?1PYTEHwxrwY6o809o5iQDQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?1PYTEHwxrwY6o809o5iQDQ==</a>			

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**25****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), en relación con el artículo 169 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria por expediente de suplemento de crédito 3/2024 aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de junio de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de julio) y que afecta al presupuesto de la entidad, con el siguiente resumen:

## ESTADO DE GASTOS

Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.140.000 €
--------	---	-------------

## ESTADO DE INGRESOS

Cap. 8	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.140.000 €
--------	--	-------------

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 TRLHL. No obstante, en virtud del artículo 171.1 de la misma ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 13 de agosto de 2024.—El titular accidental del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, según Resolución de la DGRT de 13 de marzo de 2024, José Julio Sáez Ballesteros.

(03/13.285/24)

